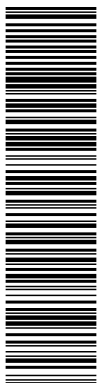


DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 466603 TD10.02 - Acta PL-11/05/2023-4 01062023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6BRVI-3KKFK-ILVWZ</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 01/06/2023 13:55
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2023 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466603 6BRVI-3KKFK-ILVWZ-F468291ED1E7FDC9E072C321EBEB5E6B8E5E525C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/l dg

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL ONCE DE MAYO DE 2023

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 9 horas y 34 minutos del día once de mayo de 2023, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

**Grupo Socialista:**

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS.
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ (Portavoz), primer Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda, Deportes e Infraestructuras y delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.
- DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE (Portavoz adjunta), segunda Teniente de Alcalde, delegada del Seguridad Ciudadana, Servicios Sociales y Movilidad.
- DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, delegado de Agricultura y Pesca, Comercio, Mercados, Fomento Económico y Formación y Empleo.
- DON FÉLIX SABIO REDONDO, tercer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, Recursos Humanos y Urbanismo.
- DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, delegada de EMULISÁN y EMUREMASA.
- DON JOSÉ BERNAL HIDALGO, cuarto Teniente de Alcalde, delegado del Área de Medio Ambiente, Playas y Turismo y Delegado especial del barrio de La Jara.

**Grupo Izquierda Unida**

- DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ.

**Grupo Popular:**

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA (Portavoz).
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ (Portavoz adjunto).

**Concejales no adscritos**

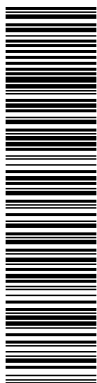
- DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA.
- DON MANUEL LOBATO REINOSO, Delegado de Cultura y Fiestas.
- DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE.
- DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA.

Excusan su ausencia DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO, del Grupo Socialista; DOÑA MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ, DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ, DOÑA MARÍA ELENA RAMÍREZ GUERRERO y DON ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, del Grupo Izquierda Unida; DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA y DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, del Grupo Ciudadanos; DOÑA SANDRA RAMÍREZ GALAFATE, del Grupo Popular; y el concejal no adscrito DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 466603 TD10.02 - Acta PL-11/05/2023-4 01062023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6BRVI-3KKFK-ILVWZ</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 01/06/2023 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2023 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466603 6BRVI-3KKFK-ILVWZ-F468291ED1E7FFC9E072C321EBEB5E6B8E5E525C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

## ASUNTO PRIMERO: RENUNCIA DE DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA AL CARGO DE CONCEJALA.

VISTA la propuesta del Presidente, del tenor siguiente:

«VISTO el escrito registrado de entrada el 17/04/2023 al número 5583 (Exp: 2023/01.03.01.03/5884), suscrito por DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, concejala adscrita al Grupo Municipal Ciudadanos, en el que expresa su renuncia al cargo de concejala.

CONSIDERANDO lo establecido por los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y 15, 19.I) y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tener por aceptada la renuncia presentada por DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA al puesto de concejala correspondiente a la candidatura CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs).

SEGUNDO: Remitir testimonio del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a fin de que proceda a la provisión de la correspondiente vacante que, a juicio de esta Corporación, debe recaer sobre DON JOSE ANTONIO LOPEZ SUBIRE que figura en SÉPTIMO (7.º) lugar de la lista de la candidatura presentada por CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs) a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tener por aceptada la renuncia presentada por DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA al puesto de concejala correspondiente a la candidatura CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs).

SEGUNDO: Remitir testimonio del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a fin de que proceda a la provisión de la correspondiente vacante que, a juicio de esta Corporación, debe recaer sobre DON JOSE ANTONIO LOPEZ SUBIRE que figura en SÉPTIMO (7.º) lugar de la lista de la candidatura presentada por CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs) a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019.

## ASUNTO SEGUNDO: RENUNCIA DE DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA AL CARGO DE CONCEJALA.

VISTA la propuesta del Presidente, del tenor siguiente:

«VISTO el escrito registrado de entrada el 17/04/2023 al número 5585 (Exp: 2023/01.03.01.03/5904), suscrito por DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA, concejala adscrita al Grupo Municipal Ciudadanos, en el que expresa su renuncia al cargo de concejala.

CONSIDERANDO lo establecido por los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y 15, 19.I) y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

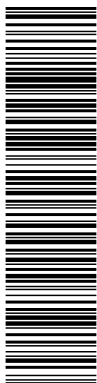
Propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Tener por aceptada la renuncia presentada por DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA al puesto de concejala correspondiente a la candidatura CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs).

SEGUNDO: Remitir testimonio del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a fin de que proceda a la provisión de la correspondiente vacante que, a juicio de esta Corporación, debe recaer sobre DOÑA EVA MARIA AVILA MAYOLIN que figura en OCTAVO (8.º) lugar de la lista de la candidatura presentada por CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs) a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 466603 TD10.02 - Acta PL-11/05/2023-4 01062023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6BRVI-3KKFK-ILVWZ</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 01/06/2023 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2023 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466603 6BRVI-3KKFK-ILVWZ-F408291ED1E7FFC9E072C321EBEB5E6B885E5E95C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución , arroja el siguiente resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Tener por aceptada la renuncia presentada por DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA al puesto de concejala correspondiente a la candidatura CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs).

**SEGUNDO:** Remitir testimonio del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a fin de que proceda a la provisión de la correspondiente vacante que, a juicio de esta Corporación, debe recaer sobre DOÑA EVA MARIA AVILA MAYOLIN que figura en OCTAVO (8.º) lugar de la lista de la candidatura presentada por CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (Cs) a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019.

---

## ASUNTO TERCERO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR (ERESSAN) SAU.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022.

---

VISTA la propuesta del Presidente de la Sociedad, del tenor siguiente:

«D. Víctor Mora Escobar, Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), ERESSAN, S.A.U., eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), constituido en Junta General de Accionistas de la entidad mercantil municipal Eressan, S.A.U., con C.I.F. A11293123, Propuesta para la Aprobación de las Cuentas correspondientes al ejercicio 2022, comprensivas de Memoria Abreviada, Balance de Sumas y Saldos, Pérdidas y Ganancias y Balance de Situación, así como Informe de Gestión emitido por la Sra. Gerente, Doña Estefanía Villegas Gómez, que se acompañan como documentos adjuntos, junto al correspondiente certificado expedido, con fecha de 17/04/2023, por el Sr. Secretario del Consejo de Administración relativo al Consejo de Administración celebrado al efecto con fecha de 21 de marzo de 2023 para aprobación de la propuesta del Sr. Presidente de formulación de las citadas cuentas anuales. Y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como con lo dispuesto en los artículos 10 y ss de los Estatutos de la meritada sociedad».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso, don Juan José Hernández Ponce, y don José Manuel Martínez Ayala; UN (1) VOTO EN CONTRA, del integrante del Grupo Izquierda Unida; y DOS (2) ABSTENCIONES de los integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Recaudación y Servicios de Sanlúcar (ERESSAN) SAU, correspondientes al ejercicio 2022.

---

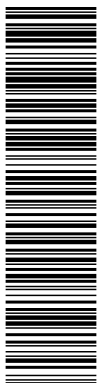
## ASUNTO CUARTO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (EMULISAN) SAU.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022.

---

VISTA la propuesta del Presidente de la Sociedad, del tenor siguiente:

«El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar, SA Unipersonal (Emulisan), en sesiones celebradas el día 21 de marzo de 2023, formuló, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 253 de la LSC, las cuentas correspondientes al ejercicio 2022 para su sometimiento a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, constituido en funciones de Junta General.

DOCUMENTO Acta de Junta de Pleno: 466603 TD10.02 - Acta PL-11/05/2023-4 01062023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6BRVI-3KKFK-ILVWZ</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 01/06/2023 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2023 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466603 6BRVI-3KKFK-ILVWZ-F466291ED1E7FCC9E072C321EBEBE56B8E5E525C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Conforme a lo dispuesto en los artículos. 9.g) de los Estatutos Sociales y 272 de la LSC, las cuentas anuales se aprobarán por la Junta General.

Por todo lo expuesto, el Presidente que suscribe, PROPONE a la Junta General, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

**ÚNICO.- Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal EMULISAN SAU, correspondientes al ejercicio 2022».**

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso, don Juan José Hernández Ponce, y don José Manuel Martínez Ayala; UN (1) VOTO EN CONTRA, del integrante del Grupo Izquierda Unida; y DOS (2) ABSTENCIONES de los integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal EMULISAN SAU, correspondientes al ejercicio 2022.**

## ASUNTO QUINTO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ELICODESA) SAU.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022.

VISTA la propuesta del Presidente de la Sociedad, del tenor siguiente:

«El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, SA Unipersonal (Elicodesa) , en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2023, formuló, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 253 de la LSC, las cuentas correspondientes al ejercicio 2022 para su sometimiento a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, constituido en funciones de Junta General.

Conforme a lo dispuesto en los artículos. 9.g) de los Estatutos Sociales y 272 de la LSC, las cuentas anuales se aprobarán por la Junta General.

Por todo lo expuesto, el Presidente que suscribe, PROPONE a la Junta General, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ÚNICO.- Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, SA Unipersonal (Elicodesa), correspondientes al ejercicio 2022».**

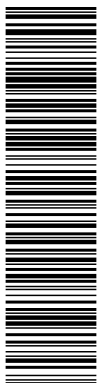
Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso, don Juan José Hernández Ponce, y don José Manuel Martínez Ayala; UN (1) VOTO EN CONTRA, del integrante del Grupo Izquierda Unida; y DOS (2) ABSTENCIONES de los integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales, SA Unipersonal (Elicodesa), correspondientes al ejercicio 2022.**

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 466603 TD10.02 - Acta PL-11/05/2023-4 01062023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>6BRVI-3KKFK-ILVWZ</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 01/06/2023 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2023 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466603 6BRVI-3KKFK-ILVWZ-F486291ED1E7FFC9E072C321EBE8E5E688E5E525C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

## ASUNTO SEXTO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES (EMUREMASA) SAU.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022.

VISTA la propuesta del Presidente de la Sociedad, del tenor siguiente:

*«El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, SA Unipersonal (Emuremasa), en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2023, formuló, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 253 de la LSC, las cuentas correspondientes al ejercicio 2022 para su sometimiento a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, constituido en funciones de Junta General.*

*Conforme a lo dispuesto en los artículos. 9.g) de los Estatutos Sociales y 272 de la LSC, las cuentas anuales se aprobarán por la Junta General.*

*Por todo lo expuesto, el Presidente que suscribe, PROPONE a la Junta General, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

*ÚNICO.- Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, SA Unipersonal (Emuremasa), correspondientes al ejercicio 2022».*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso, don Juan José Hernández Ponce, y don José Manuel Martínez Ayala; UN (1) VOTO EN CONTRA, del integrante del Grupo Izquierda Unida; y DOS (2) ABSTENCIONES de los integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar, SA Unipersonal (Emuremasa), correspondientes al ejercicio 2022.**

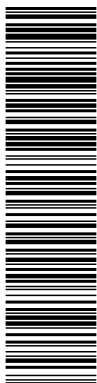
## ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE: RECAUDACIÓN Y SERVICIOS SAU (ERESSAN), DE LIMPIEZA SAU (EMULISAN), DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES SAU (ELICODESA) Y DE RESIDENCIA DE MAYORES SAU (EMUREMASA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, el Presidente somete a votación la aprobación del acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las empresas municipales de: Recaudación y Servicios SAU (ERESSAN), de Limpieza SAU (EMULISAN), de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA) y de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA), resultando **APROBADAS** por **UNANIMIDAD** de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las empresas municipales de: Recaudación y Servicios SAU (ERESSAN), de Limpieza SAU (EMULISAN), de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA) y de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA).**

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 466603 TD10.02 - Acta PL-11/05/2023-4 01062023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6BRVI-3KKFK-ILVWZ Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 01/06/2023 13:55	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/06/2023 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 466603 6BRVI-3KKFK-ILVWZ F468291ED1E7F0C9E072C321EBEBE5E6B8E5E525C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

## ASUNTO SÉPTIMO: ACTA DE SESIÓN, ORDINARIA DE 28 DE MARZO PASADO.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de MARZO pasado, autorizándose su transcripción al libro correspondiente.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

*Documento firmado electrónicamente*